

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

#### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

**C. DIPUTADO PRESIDENTE.** Buenos días, compañeros y compañeras Diputados, integrantes de la **Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal**, Gracias por asistir a la convocatoria del día hoy **12 de diciembre del 2019 al término de la sesión de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo municipal** a fin de continuar con los **trabajos** de esta Comisión Legislativa; por lo que solicito al **Diputada Secretaria** se sirva a pasar **Lista de Asistencia** para verificar **el Quórum Legal**, según lo establece el tercer párrafo del artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

**C. DIPUTADA SECRETARIA.** La Diputada María Guadalupe Rodríguez Martínez C. indica: Con todo gusto Diputado Presidente procedo a pasar lista de asistencia:

presente

LISTA DE ASISTENCIA	
DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ	x
DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	x
DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ	
DIP. NABOR TRANQUILINO GUERRERO	x
DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ	x
DIP. CELIA ALONSO RODRIGUEZ	x
DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	x
DIP. MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS	x
DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL	x
DIP. FELIX ROCHA ESQUIVEL	x
DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO	AA

**C. DIPUTADA SECRETARIA.** Hay Cuórum Diputado **Presidente.- Verificado el** quórum legal Diputado.

Una vez hecho lo anterior, continuamos con los trabajos de la Comisión Tercera de Hacienda que se ha constituido en permanente reiniciamos la Sesión, siendo las **11:39 horas del día 12 de diciembre del 2019.**

Continuamos con **el 4 punto** del Orden del Día que es Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior. Por lo que en Virtud de haberse circulado con más de 24 horas solicitamos se omita la Lectura del Acta de la Sesión anterior de fecha del 22 de octubre del 2019.

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

**C. DIPUTADO PRESIDENTE.** Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada

QUIENES ESTÉN:	A FAVOR	EN CONTRA	Abstenciones/ ausencias	SE APRUEBA POR:
DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ	x			
DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	x			UNANIMIDAD
DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ				Diputado presidente
DIP. NABOR TRANQUILINO GUERRERO	x			
DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ	x			
DIP. CELIA ALONSO RODRIGUEZ	x			
DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	x			
DIP. MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS	x			
DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL	x			
DIP. FELIX ROCHA ESQUIVEL	x			
DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO	AA			

**C. DIPUTADA SECRETARIA.** APROBADO PRESIDENTE POR UNANIMIDAD

PRESIDENTE. -Una vez autorizado la dispensa de la lectura procedo a solicitar su aprobación del Acta de la Sesión anterior de fecha 22 de octubre del 2019.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada

QUIENES ESTÉN:	A FAVOR	EN CONTRA	Abstenciones/ ausencias	SE APRUEBA POR:
DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ	x			
DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	x			UNANIMIDAD
DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ				Diputado presidente
DIP. NABOR TRANQUILINO GUERRERO	x			
DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ	x			
DIP. CELIA ALONSO RODRIGUEZ	x			
DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	x			
DIP. MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS	x			
DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL	x			
DIP. FELIX ROCHA ESQUIVEL	x			
DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO	AA			

**DIPUTADA SECRETARIA:** APROBADO: por unanimidad Diputado presidente

**DIPUTADO PRESIDENTE:** Muchas Gracias.

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

#### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

**DIPUTADO PRESIDENTE.** Solicito al C. Secretaria Continuar con el Punto No. 5 del Orden del Día que son:

Revisión y en su caso Aprobación del Proyecto de Dictamen relativo a los Expedientes 13001/LXXV; Relativo a Valores unitarios de Suelos Resueltos por la Junta Municipal Catastral del Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L.

**DIPUTADO PRESIDENTE.** Derivado que el expediente Circulado el día de ayer 11 de diciembre del 2019, **le pido al C. Secretaria** de lectura Únicamente al Proemio y al Resolutivo de ambos Dictámenes y pidiéndoles compañeros Diputados, que nos apoyen para omitir también la Lectura de las Tablas, ya que todos fueron circulados con 24 horas de anticipación.

Le pido a la Secretaria nos Apoye con la Lectura únicamente del Proemio y el resolutivo:  
Con todo gusto C. Presidente:

**C. SECRETARIA:** PROEMIO:

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha **04 de Noviembre del 2019**, el expediente **13001/LXXV**, que contiene **Oficio SFYT/DI/29102019-002** presentado por el **Dr. Zeferino Salgado Almaguer**, Presidente Municipal, la **Lic. Amparo Lilia Olivares Castañeda** Sindico Segundo del Ayuntamiento, el **Dr. Alejandro Reynoso Gil Secretario del Ayuntamiento** el **Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández** Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, de la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Mediante el cual remiten las **Resoluciones de Valores Unitarios Resueltos por la Junta Catastral para los Nuevos Fraccionamientos e Inconformidades, para ser aplicadas en el ejercicio fiscal 2020 (Dos mil veinte).**

**RESOLUTIVO:**

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

## DECRETO

**ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, cuarto párrafo y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los numerales 7, 13, 20, 19, 19bis y 23 de la Ley del Catastro, **se aprueban: Valores unitarios de suelo que se asignaron a los Nuevos Fraccionamientos durante el último ejercicio así como las inconformidades resueltas por la Junta Municipal Catastral**, propuestos por el R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020, mismos que se presentan a continuación:... SE OMITEN LA LECTURA DE LAS TABLAS...

## TRANSITORIO

**Único.** - El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2020.

Monterrey, Nuevo León a de diciembre de 2019.

**DIPUTADO PRESIDENTE:** “NADA MAS PARA INFORMAR QUE EL DIPUTADO MELCHOR HEREDIA SE INTEGRA A LA SESIÓN”

Para continuar les pregunto a los presentes Diputados si existiera alguien que quisiera hacer algún comentario con respecto al Dictamen leído; no hay quien Diputado Presidente indica la Secretaría:

**Si están de acuerdo con el Sentido y el Contenido de los Dictámenes realizados a los Expedientes Legislativos 13001/LXXV, Relativos a Valores unitarios de Suelos Resueltos por la Junta Municipal Catastral Del Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L**

QUIENES ESTÉN:

**13001/LXXV**

	A FAVOR	EN CONTRA	Abstenciones/ ausencias
DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ	X		
DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	X		
DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ	X		
DIP. NABOR TRANQUILINO GUERRERO	X		
DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ	X		
DIP. CELIA ALONSO RODRIGUEZ	X		
DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	X		
		X	
DIP. MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS			

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

#### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL  
DIP. FELIX ROCHA ESQUIVEL  
DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO

x  
x  
AA

SE APRUEBA POR :

Unanimidad C. Presidente

Soli

**DIPUTADO PRESIDENTE** Continuando con el Punto No. 5 del Orden del Día que son:

**Revisión y en su caso Aprobación del Proyecto de Dictamen relativo a los Expedientes 130010/LXXV. Relativos a Valores unitarios de Suelos Resueltos Junta Central Catastral del Municipio de Anáhuac, N.L.**

Que fueron Circulado el día de ayer 11 de diciembre del 2019, le pido al C. Secretario de lectura Únicamente dar Lectura al Proemio y al Resolutivo de ambos Dictámenes y pidiéndoles compañeros Diputados, que nos apoyen para omitir también la Lectura de las Tablas, ya que todos fueron circulados con 24 horas de anticipación.

**DIPUTADA SECRETARIA.** Con mucho gusto presidente

PROEMIO:

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha **04 de Noviembre del 2019**, el expediente **13010/LXXV**, que contiene **Oficio No. 221/2019** presentado por el **Lic. Desiderio Urteaga Ortega**, Presidente Municipal, de **Anáhuac, Nuevo León**.

Mediante el cual remiten las **EL VALOR CATASTRAL DEL TIPO HABITACIONAL DENOMINADO FUNDADORES DE ANÁHUAC, para ser aplicadas en el ejercicio fiscal 2020 (Dos mil veinte)**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento. Consignamos ante este Pleno los siguientes:

RESOLUTIVO:

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

### DECRETO

**ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, cuarto párrafo y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los numerales 7, 13, 20, 19, 19bis y 23 de la Ley del Catastro, **se aprueban: VALOR CATASTRAL DEL TIPO HABITACIONAL DENOMINADO FUNDADORES DE ANÁHUAC durante el último ejercicio PROPUESTO por la Junta Municipal Catastral**, propuestos por el R. Ayuntamiento Anáhuac, Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020, mismos que se presentan a continuación: "SE OMITEN LAS TABLAS..."

### TRANSITORIO

**Único. - El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2020.**  
**Monterrey, Nuevo León a 12 de diciembre de 2019.**

**DIPUTADO PRESIDENTE.** Muchas Gracias, Diputada Secretaria

Una vez leído e identificado el Sentido y el Contenido de los Expedientes les pregunto si existe algún diputado que quiera hacer uso de la Palabra en este Asunto

**DIPUTADA SECRETARIA.** No hay Quien Diputado

**DIPUTADO PRESIDENTE.** Si no hay quien les pregunto: para poner a votación el Sentido y el Contenido de los Dictámenes realizados a los Expedientes Legislativos **13010/LXXV, Relativo a Valores unitarios de Suelos Resueltos la Junta Central Catastral del Municipio de Anáhuac, N.L.**

Solicito Votar por el Sentido y el Contenido de los Expedientes Legislativos **No. 13010/LXXV** favor de manifestarlo en la forma acostumbrada:

QUIENES ESTÉN:

	A FAVOR	EN CONTRA	13010/LXXV	Abstenciones/ ausencias
DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ	x			
DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	x			
DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ	x			
DIP. NABOR TRANQUILINO GUERRERO	x			
DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ	x			
DIP. CELIA ALONSO RODRIGUEZ	x			
DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	x			
	x			
DIP. MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS				
DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL	x			

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

#### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

DIP. FELIX ROCHA ESQUIVEL  
DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO

x  
AA

SE APRUEBA POR :

UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

### DIPUTADO PRESIDENTE. Continuando con el Punto No. 5

**Revisión y en su caso Aprobación del Proyecto de Dictamen relativo al Expediente 13002/LXXV;** Que, al no haber sido Circulado con al menos 24 horas de anticipación, le pido al C. Secretaria de lectura de Lectura Integra al Dictamen, derivado que este Expediente quedo Sin Materia al Recibir el Día de Ayer Desistimiento de la Solicitud remitida por el Municipio de San Nicolás de Los Garza, Nuevo León; para aprobación los valores unitarios de suelo y construcción que servirían de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio 2020.

**DIPUTADA SECRETARIA** Con todo gusto:

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha **04 de Noviembre del 2019**, el expediente **13002/LXXV**, que contiene **Oficio SFYT/DI/29102019** presentado por el **Dr. Zeferino Salgado Almaguer**, Presidente Municipal, la **Lic. Amparo Lilia Olivares Castañeda** Sindico Segundo del Ayuntamiento, el **Dr. Alejandro Reynoso Gil Secretario del Ayuntamiento** el **Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández** Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, de la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

MEDIANTE EL CUAL REMITEN PARA SU APROBACIÓN **LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION QUE SERVIRAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA** para su entrada en vigor a partir del **1º de enero de 2020 (Dos mil veinte)**.

**Acta 6.1**  
**Sesión de trabajo de la**  
**Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal**  
**El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal**  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento. Consignamos ante este Pleno los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

Primero. - Para estos efectos, se adjuntan al expediente de mérito la documentación adjunta al oficio de solicitud de la propuesta enviada para su aprobación por este H. Congreso del Estado de Nuevo León:

1. Copia certificada Acta número treinta y uno del Republicano Ayuntamiento, correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, celebrada el 24 de octubre de 2019. Se aprobó por unanimidad la Propuesta de Valores unitarios de Suelo para el Ejercicio 2020,
2. Copia certificada Acta número treinta y uno del Republicano Ayuntamiento, correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, celebrada el 24 de octubre de 2019. Se aprobó por unanimidad la Propuesta de valores Unitario de Construcciones para el Ejercicio 2020.
3. Acta circunstancia da número 04/2019 de la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral celebrada el 27 de septiembre de 2019, en la cual se emitió opinión favorable por unanimidad de los presentes a la Propuesta de Valores Unitarios de Suelo y construcción para su entrada en Vigor a partir del Ejercicio 2020.
4. CD. Con las fichas técnicas de los estudios de Suelo y Construcción realizadas por los Colegios especializados en materia de valuación, en donde se reflejan los valores de todas las Colonia, tramos y Avenidas, así como de los tipos de Construcción, materia de los estudios realizados.

**Acta 6.1**  
**Sesión de trabajo de la**  
**Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal**

**El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

**SEGUNDO.-** La Propuesta de valores unitarios de suelo servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L. en el Ejercicio 2020 (Dos Mil Veinte) la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria Celebrada el 24 de Octubre de 2019, autorizaron en concordancia con su fundamentación jurídica señalado por el artículo 115, fracción IV antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18 y 19 bis de la Ley de Catastro.

Que el Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L. Para soportar su propuesta a la determinación de los valores unitarios de suelo para el Ejercicio 2020, Celebro contrato de servicios con las personas Morales denominados: "Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León" y el Colegio de Valuadores de Nuevo León A.C. con objeto de llevar a cabo un estudio de valores unitarios de suelo (valor por metro cuadrado) de los inmuebles localizados en las colonias o zonas que conforman el Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L. ambas instituciones cuentan con amplia trayectoria y reconocimiento en materia de valuación inmobiliaria; como parte del estudio, llevaron a cabo visitas de campo, revisión de planos, cartografía, fotografías, antecedentes de operaciones de compra venta de inmuebles y demás relacionados con la metodología inherente a la valuación inmobiliaria prevista en el artículo 17 y demás relativos del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León.

A través de su Presidente, la Junta Municipal Catastral de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2019, remitió para los efectos legales a que hubiera lugar, al titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, los documentos inherentes a la opinión por parte de la Junta Municipal Catastral, de los valores unitarios de suelo resultantes de los estudios de valuación practicados a las colonias y/o zonas que conforman el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de donde se desprenden diversas consideraciones para los valores aprobados por dicha Junta.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 Bis de la Ley de Catastro vigente en el Estado de Nuevo León, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, presentó a la H. Comisión de Hacienda, para los efectos legales correspondientes, presenta los documentos que contienen la propuesta de valores unitarios de suelo que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1º de Enero de 2020, cuyo resumen mencionamos: 471 Colonias incluidos los Diversos Sectores que las

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

#### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

conforman (listadas en el Decreto); 104 Tramos y Avenidas Principales (listadas en el Decreto) además de Tabla de Valores y Tipos de Construcción con la clasificación: A, A-1 A-2, B, B-1 ,B-2 ,B-3 , B-4 B-5 ,B-6, C, C-1 , C-2 , C-3 , C-A CC, D , D-1, E , E-1 , E-2, E-3, EE, F , G, G2 H , I , J, K, K-2, L, L-1, L-4, M, M-1 , M-2, N, P, P-1, Q-1, Q-2, R, S , T , T1 , V. Todo lo anterior se detallará en el decreto que emita este H. congreso del Estado de N.L.

Por lo que La Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal con el propósito de clarificar las razones y fundamentos en que esta Comisión se basa y de conformidad en lo establecido en el artículo 47 fracción c) hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Esta Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal, se encuentra facultada para conocer de los asuntos que le fueron turnados, de conformidad con los artículos 70, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción XIX inciso a) cuarto renglón y 47 inciso c) Del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, derivado del cual hacemos del conocimiento del Pleno el resultado del análisis correspondiente.

**SEGUNDA:** La LXXV Legislatura en conjunto con la Autoridad Municipal, tienen el compromiso y competencia de adoptar las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo y construcción, que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores del mercado de la propiedad, y proceder en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones cuando el contribuyente recurra a interponer el recurso de inconformidad, lo anterior a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad, dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### DECRETO

*Por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999.*

**Acta 6.1**  
**Sesión de trabajo de la**  
**Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal**

**El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

**TRANSITORIOS**

Artículo Quinto.- Antes del inicio del ejercicio fiscal de 2002, las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios respectivos, adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad; además el artículo 115 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**

...

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

...

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de

## **Acta 6.1**

### **Sesión de trabajo de la**

### **Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal**

**El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

### **LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

...

**ARTÍCULO 118.-** Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado.

La Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

**ARTÍCULO 119.-** Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

...

El Congreso del Estado no expedirá leyes que establezcan exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y los de los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

#### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de alguna de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

**ARTÍCULO 120.-** Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

### ***LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN***

Artículo 21 bis-2.- La base del Impuesto será el valor catastral de los predios que se determinará aplicando, para cada predio, las tablas de valores unitarios del suelo o en su caso de construcción, aprobadas por el Congreso del Estado a propuesta de los Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley del Catastro del Estado.

### ***LEY DEL CATASTRO***

...

Artículo 7o.- La Junta Municipal Catastral se encargará de emitir opinión sobre los estudios de valores unitarios del suelo y construcciones realizados o contratados por el Municipio que el Ayuntamiento propondrá al Congreso para su aprobación.

**ARTICULO 13.-** La valorización catastral se hará considerando separadamente el suelo y las construcciones o cualquier otro tipo de mejoras existentes.

...

**ARTICULO 15o.-** La unidad de avalúo que se tome en consideración en las Tablas de valores unitarios aplicables a construcciones será por metro cuadrado o, en su caso, por metro cúbico cuando se trate de recipientes.

...

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

#### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

**ARTICULO 180.-** Los valores unitarios del suelo y los valores unitarios de las construcciones que apruebe el Congreso del Estado, mediante el Decreto correspondiente, serán los equiparables al valor de mercado.

...  
**Artículo 20.-** Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado.

La referida propuesta de valores, deberá presentarse para consideración del Congreso a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate. Los valores aprobados por el Congreso entrarán en vigor al inicio del ejercicio fiscal del siguiente año y su vigencia será indefinida.”

(ADICIONADO, P.O. 27 DE DICIEMBRE DE 2005) A falta de nueva propuesta de valores unitarios de suelo o de valores unitarios de construcción, se aplicará lo dispuesto por el último párrafo del artículo 21 BIS- 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

**ARTICULO 23.-** Correspondrá a las Juntas Municipales Catastrales determinar los valores unitarios de suelo y construcciones, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley, que servirán para la valuación de los predios, cuando se trate de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en regímenes de propiedad en condominio, en este último caso de acuerdo a las áreas que resulten, en los términos de la escritura constitutiva de dicho régimen.

Los valores que de esta forma se determinen deberán conservar la uniformidad con los valores autorizados por el H. Congreso del Estado de áreas adyacentes o predios con características similares.

Una vez determinados los valores a que se refiere el párrafo anterior, deberán notificarse a los interesados y entrarán en vigor en el bimestre siguiente al de su aprobación.

Los particulares interesados podrán solicitar la reconsideración de los valores determinados de acuerdo al párrafo anterior dentro de los 15 días siguientes a su emisión, aplicándose en lo conducente lo dispuesto en el Artículo 19 de esta Ley.

**Tercera:** Ahora bien, una vez señalada la normativa que permite que esta Legislatura conozca del tema que nos ocupa, esta Comisión emite el siguiente análisis: Para determinar su aprobación, es necesario, sin lugar a dudas la presencia de elementos técnicos señalados en la Ley y el respeto a los principios y elementos que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala como partes fundamentales de las contribuciones que los ciudadanos deben cubrir para el sostenimiento del Estado.

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

#### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

Dicho lo anterior los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo consideramos procedente aceptar los Acuerdos tomado por el R. Ayuntamiento San Nicolás de los Garza, Nuevo León y aprobar los valores unitarios de suelo que se asignaron a los Nuevos Fraccionamientos así como las resoluciones a las inconformidades resueltas por la junta Municipal Catastral, durante el último ejercicio , ya que se encuentran jurídica y técnicamente sustentados los ajustes propuestos, ya que el estudio realizado cumple cabalmente con la normativa de la Ley de Catastro de acuerdo al: ARTICULO 19.- Los contribuyentes podrán inconformarse en cualquier tiempo con el valor del predio que resulte de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, mediante escrito que presenten ante la Tesorería Municipal, en el que manifiesten los motivos de su inconformidad, acompañando un avalúo del inmueble emitido por una institución de crédito debidamente autorizada o por una institución colegiada de valuación debidamente constituida en la Entidad, así como los demás elementos de prueba que consideren necesarios, debiendo remitirse el expediente debidamente integrado a la Junta Municipal Catastral que corresponda, la cual deberá resolver en un término no mayor de 15 días hábiles. La autoridad ante quien se presente el escrito de inconformidad procederá al estudio del documento, y si encuentra que existe un error en la determinación del valor catastral, procederá a la corrección y a la nueva determinación del valor catastral del inmueble; de no presentarse lo anterior, y si con el escrito el promovente no acompaña el avalúo o las pruebas ofrecidas, se procederá a prevenir al contribuyente para que presente el avalúo o las pruebas en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la prevención. En caso de que el promovente no dé cumplimiento en forma adecuada a la prevención que se le haya formulado, se tendrán por no ofrecidas las pruebas respecto de las cuales haya sido omiso. Si el promovente omite presentar el avalúo del inmueble, se le tendrá por no presentado el escrito de inconformidad, salvo que la inconformidad verse sobre las características físicas del predio o sobre errores aritméticos. De no presentarse las anteriores circunstancias, se deberá enviar el expediente debidamente integrado a la Junta Municipal Catastral que corresponda, la cual podrá acordar diligencias para mejor proveer, incluyendo la de solicitar la opinión de otra institución colegiada de valuación y resolverá en un término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que haya quedado debidamente integrado el expediente. En lo no previsto en este artículo, se aplicará supletoriamente lo establecido en los artículos 121, 122, 123, 123 BIS, 129 y 132 del Código Fiscal del Estado.

Si revisado el valor por la Junta Municipal Catastral persiste la inconformidad, será la Junta Central Catastral, en casos de evidente controversia y a instancia del particular, la que determinará el valor que corresponda. Tratándose de la

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

#### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

notificación de los acuerdos que tome la Junta Municipal Catastral o la Junta Central Catastral, éstas se harán por conducto de la Tesorería Municipal que corresponda, o de la Tesorería del Estado, respectivamente y se practicará en la forma que determine el Código Fiscal del Estado y el Reglamento de esta Ley. En caso de que no estuviere integrada la Junta Municipal Catastral, será la Junta Central Catastral, la encargada de desahogar el procedimiento previsto en este artículo.

DIPUTADA SECRETARIA SOLICITA  
APOYO EN LA LECTURA A LA  
C. DIPUTADA DIP.MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS. CON SU BENIA PRESIDENTE:

**Artículo 19 Bis.-** Cuando la Tesorería Municipal detecte valores de predios o de manzanas, que sean muy superiores en forma evidente al valor real del mercado, comparados con los demás predios de la misma manzana o con las demás manzanas, podrá solicitar a la Junta Municipal o en su caso, a la Junta Central Catastral, la revisión de los mismos mediante la presentación del estudio de valores que corresponda. Si derivado de lo anterior, la Junta Municipal aprueba un valor distinto inferior al autorizado, el mismo se aplicará provisionalmente para el cobro de los impuestos correspondientes, mientras se solicita la aprobación definitiva, por el Ayuntamiento, al Congreso del Estado.

Tratándose de errores en la determinación del valor catastral, derivado de una indebida aplicación de los coeficientes de profundidad, de la tasa del Impuesto o de las áreas del suelo o la construcción y de la categoría o tipo de las construcciones, la autoridad recaudadora procederá de oficio o a petición de parte, a la corrección y a la nueva determinación del valor catastral del inmueble.

Aunado a ello, es importante incluirlo en este Decreto y primordialmente, tener en cuenta que, en base a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 31, el Municipio se encuentra en posibilidades de apoyar su funcionamiento en base a las contribuciones que los habitantes realicen, siendo el impuesto predial el que reviste mayor importancia entre todos los tipos de impuesto recaudables por el gobierno municipal, haciendo que tenga el carácter de ingreso fundamental en su presupuesto.

EL 11 de diciembre del 2019 ingreso a Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León donde El Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a través de sus representantes Legales, mediante el Oficio

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

#### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

SYFT/OT/11122019001, informando que con Fundamento en el Artículo 20 último párrafo de la Ley de Catastro en correlación con el artículo 21 bis-2 de la Ley de hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León, los promoventes dejan sin efecto su Solicitud objeto de este Dictamen quedando sin Materia.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción XIX y 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, **determina dejar sin materia la solicitud** del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en relación a su petición de cambios de VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION QUE SERVIRAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

**SEGUNDO.** – Notifíquese al promovente el presente Acuerdo en términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Archívese y téngase como concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León a 12 de diciembre de 2019.

**COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

**DIPUTADA SECRETARIA,... ES CUANTO PRESIDENTE.-**

**DIPUTADO PRESIDENTE.** Muchas gracias agradezco a las compañeras diputadas la lectura larga y extensiva relativo a este expediente ente 13002/LXXV,

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

#### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

Si Existe algún Diputado que quiera Hacer algún Comentario le pido el C. Secretario realizar la lista de Oradores y una vez estando suficientemente Discutido y al no haber más.

**DIPUTADO PRESIDENTE .-** Diputado Horacio tiene la palabra:

Muchas Gracias presidente solamente quiero dejar constancia, dejar un comentario del procedimiento que siguió el Municipio de San Nicolás; si bien es Cierto Envía un Oficio de desistimiento; también lo es; que estos aumentos devienen de una propuesta, que sale de una sesión de cabildo, **es una cuestión de Ayuntamiento**; por lo que leímos del dictamen que la Maestra querida Diputada Lupita secretaria de esta comisión leyó, NO SE expresa que se esté haciendo otra sesión de Cabildo; en donde se estén desistiendo los miembros del Cabildo; pero si Existe la Solicitud, solamente dejar esta constancia yo Creo que sería una buena recomendación de que el Cabildo o el ayuntamiento de San Nicolás, siguiera el procedimiento que siguió el ayuntamiento de Monterrey; por lo que estuve observando en la primera de Hacienda si hicieron una sesión de Cabildo donde se desistieron y de ahí deviene el desistimiento a las comisiones y después al pleno, lo dejamos a nivel de recomendación de que se siga el procedimiento Municipal debido; aunque con esto lo que estamos haciendo es darle carpetazo o despachando el asunto verdad, .. Muchas Gracias.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

Gracias, tomamos nota para hacérselo llegar también al Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza; ahora si Compañeros .. Si algún diputado más desea hacer uso de la palabra...

**DIPUTADO PRESIDENTE.** Diputada Celia Alonso tiene uso de la Palabra... adelante:

Buenos Días compañeros Diputados me sumo a la petición del compañero Horacio sobre el procedimiento que se debe de llevar a cabo en el municipio de San Nicolás y pues reconozco al presidente Municipal Dr. Zeferino Zalgado así como al Presidente Municipal Adrián Emilio de la Garza Santos Respectivamente, San Nicolás y Monterrey por su decisión del Desistimiento y revocación de la petición de incremento al Impuesto Predial en cada municipio y yo creo que era lo más sano y lo más correcto No un Golpe más para los Ciudadanos de San Nicolás y de Monterrey, Nunca es tarde para reconocer que están equivocados ... un Abrazo.

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

#### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

**DIPUTADO PRESIDENTE.** Gracias Diputada Celia Alonso.- alguien más que quisieran el Uso de la Palabra: Maestra Lupita:

**DIPUTADO PRESIDENTE.** DIP. María Guadalupe Rodríguez Martínez, tiene la Palabra:

Gracias .- Aquí también me integro a la opinión que han emitido los compañeros el diputado Horacio y Celia Alonso porque tanto el alcalde de Monterrey como el de San Nicolás han desistido a la idea de aumentar el impuesto predial, pero también hay que señalar que suscita que no hay equidad en el pago del predial entre una Colonia y otra y se trae como consecuencia la inconformidad de los vecinos y se ha dejado muchos años algunas colonias se han estancado el pago sin actualización y pues obviamente hay .. surgen las inconformidades de las juntas vecinales, se tiene que buscar una manera en el futuro; ya en este año no, de cómo equiparar de cómo ser más equitativo de que no paguen unos mucho más y otros menos esa sería una tarea que tiene que analizar el Cabildo como hacerle pero es muy difícil de decirles vamos a bajarles a todos, sino que ese incremento sea Gradual y no afecte como venía en la propuesta que venía de más del 300%; entonces ha sido muy razonable, muy razonable pero también hay que ver la parte que acabo de señalar .

**DIPUTADO PRESIDENTE.** Gracias Diputada.. Maestra Lupita

**DIPUTADO PRESIDENTE.** Alguien más? Diputado Luis Susarrey tiene el uso de la palabra:

Gracias.. Voy a decir algo a lo mejor políticamente impopular .. risas .. Pero No qué bueno que bueno, es de aplaudirse y de celebrarse esta decisión que han tomado los dos alcaldes, es un año difícil para la economía del País y definitivamente cualquier aumento a cualquier impuesto pues sería muy mal recibido por parte de los Ciudadanos ; pero también hay que considerada que tenemos que hacer un trabajo en nuestras leyes , porque necesitamos establecer un mecanismo de actualización automática que conforme a la inflación o algo que tampoco retrase el valor catastral que tiene la propiedad, porque luego también por temas políticos se van retrasando, retrasando las actualizaciones, luego cuando quiere actualizar resulta que ya traes cargando 10 años, ejemplo.. la Tarifa de transporte ahí el Gran Ejemplo, creo que si bien es cierto no es un buen momento para aumentar impuestos sí creo que nuestras leyes deben contemplar mecanismos de actualización con forme cambia el valor de las cosas y ese indicador pues es la inflación y esta pues a la luz de todos, es público no? y también como dice la maestra Lupita tiene que haber principios de equidad y proporcionalidad porque muchas veces se hacen propuestas si resulta que

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

#### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

casualmente una colonia le quieras subir el 60% y a otra casualmente el 2% y pues no necesariamente son criterios técnicos de verdad los que se utilizan en estas cosas ... muchas gracias.

**DIPUTADO PRESIDENTE.** Gracias Diputado Luis Susarrey.-

**DIPUTADO PRESIDENTE.** Diputada Celia Alonso también solicita el Uso de la palabra adelante:

Voz de la diputada Celia Alonso...

Somos conscientes, todo tiene incremento y que nunca es buen momento, siempre tiene que ser el momento preciso para hacer las cosas; a que venimos obvio los ciudadanos no van a meter una inconformidad para que le aumentes, verdad? Eso es obvio, pero también debemos de estar conscientes que por mucho tiempo los presupuestos de los municipios se han ido en Luminarias, bacheo y pavimentación, Luminarias, bacheo y pavimentación, año con año, año con año, cuando el ciudadano vea que los recursos se les da el debido uso créanme que el ciudadano va a estar conforme a pagar su predial y sus impuestos, porque yo lo he dicho también, a mi cobrarme impuestos no importa pero ponte a trabajar y vamos y vamos por municipios, son pésimos las condiciones de los municipios, si lo voy a recalcar año con año, "MI MUNICIPIO", "MI MUNICIPIO" "Entre comillas" porque de ahí soy , no porque sea mío pero ESCOBEDO y lo recalco; para los que dicen que es su municipio pero represento al municipio de Escobedo, vamos a darnos una vuelta.. para que vean las pésimas condiciones .. Que no hay ni luz en algunas colonias, alumbrado, o sea eso es lo que no quiere la gente, dicen yo voy a pagar Si? ¡¡Pero trabaja para la comunidad.., donde está la obra pública? Se ha dejado de hacer.. Educación.. Si vemos que el Alcalde se pone a chambear, se pone a trabajar créanme que la gente no va a estar inconforme en pagar su impuesto... un abrazo...

**DIPUTADO PRESIDENTE.** Gracias compañera.. Diputada Celia Alonso,.. vamos a someterlo a votación nada más antes quisiera hacer un último comentario muy breve de cuestión técnica, recibimos la Notificación del desistimiento y para proceso práctico y economía procesal poder cerrar el Dictamen en donde no va a existir un aumento va a salir SIN MATERIA, sin afectar las economías de los ciudadanos Mas solicitaremos de manera económica al Ayuntamiento de San Nicolás que nos haga llegar lo conducente para poder agregarlo al expediente y que no vaya haber ningún tipo de observación de carácter técnico, es decir el fondo es correcto, la forma la podemos discutir pero a final

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

#### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

de cuentas la intención ahí está, ahora si vamos a poner en consideración de todos ustedes ...

Solicito Votar por el Sentido y el Contenido del Dictamen SIN MATERIA del expediente **13002/LXXV**.

Favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

QUIENES ESTÉN:	13002/LXXV		
	A FAVOR	EN CONTRA	Abstenciones/ ausencias
DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ	X		
DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	X		
DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ	X		
DIP. NABOR TRANQUILINO GUERRERO	X		
DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ	X		
DIP. CELIA ALONSO RODRIGUEZ	X		
DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	X		
DIP. MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS	X		
DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL	X		
DIP. FELIX ROCHA ESQUIVEL	X		
DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO	AA		
SE APRUEBA POR :	UNANIMIDAD		

**DIPUTADA SECRETARIA.** Unanimidad presidente

**DIPUTADO PRESIDENTE.** Gracias Diputada Secretaria...

**DIPUTADO PRESIDENTE. Continuando con el Punto No. 5**

Revisión y en su caso Aprobación del Proyecto de Dictamen del expediente Legislativo No. **13159/LXXV** me Gustaría dividirlo en dos Grupos los ayuntamientos que presentaron su solicitud de ingresos pero no solicitan Financiamiento y los ayuntamientos que si solicitaron Financiamiento para hacer **dos bloques** separados y nos gustaría hacerles esta solicitud quienes estén a favor:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

#### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.

QUIENES ESTÉN:	Votación: para hacer <b>dos bloques 13159/LXXV:</b> ayuntamientos que presentaron su solicitud de ingresos pero no solicitan Financiamiento y los ayuntamientos que si solicitaron Financiamiento		
	A FAVOR	EN CONTRA	Abstenciones/ ausencias
DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ	X		
DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTINEZ	X		
DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ	X		
DIP. NABOR TRANQUILINO GUERRERO	X		
DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ	X		
DIP. CELIA ALONSO RODRIGUEZ	X		
DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	X		
DIP. MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS	X		
DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL	X		
DIP. FELIX ROCHA ESQUIVEL	X		
DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO	AA		
SE APRUEBA POR :			UNANIMIDAD

**DIPUTADO PRESIDENTE.** Bien Continuando con la sesión de trabajo, una vez aprobado sea la votación en dos Bloques, tenemos un primer grupo y atenderemos la solicitud de los Republicanos Ayuntamientos de **Anáhuac, Bustamante, General Escobedo, Lampazos de Naranjo, San Nicolás de los Garza; Nuevo León;** que de Origen No solicitaron Financiamiento en su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Le pido al C. Secretaria que el Dictamen que corresponde a este bloque, del expediente Legislativo No. 13159/LXXV** dar lectura Únicamente al Proemio y al Resolutivo ya fue circulado con 24 horas de anticipación.

DIPUTADO SECRETARIA.- con todo gusto diputado presidente.

Proemio.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado en fecha 03 de noviembre del 2019 para su estudio y dictamen el escrito(s) que contiene(n):

**Acta 6.1**  
**Sesión de trabajo de la**  
**Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal**

**El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

Los Proyectos de Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 bajo el número de expediente Legislativo **13159/LXXV**, que presentan los **Republicanos Ayuntamientos de Anáhuac, Bustamante, General Escobedo, Lampazos de Naranjo, San Nicolás de los Garza; Nuevo León**; que de un inicio no solicitaron Financiamiento.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud citada y de conformidad a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - - *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autoriza los Presupuestos de Ingresos para el año de 2020, de los Ayuntamientos de Anáhuac, Bustamante, General Escobedo, Lampazos de Naranjo, San Nicolás de los Garza; Nuevo León; tal como se detalla:*

**ANAHUAC, NUEVO LEON**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS)**  
**TOTAL DE INGRESOS \$193,495,562.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**

**BUSTAMANTE, NUEVO LEON**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS)**  
**TOTAL DE INGRESOS \$43,825,232.13 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)**

**GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS)**

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

#### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

**TOTAL DE INGRESOS \$ 1,391,580,728.74 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 74/100 M.N.)**

**LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEON**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS)**

**TOTAL DE INGRESOS \$ 95,052,534.59 (NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.)**

**SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS)**

**TOTAL INGRESO ESTIMADO 2020 \$ 1,925,278,424.00 (UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**

### **ARTICULO SEGUNDO.-** Cuando los Municipios mencionados en el presente

Decreto, recaude cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y su artículo cuarto transitorio publicado en el Diario Oficial de La Federación en fecha 30 de Enero del 2018; así como lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Titulo Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

### **ARTICULO TERCERO.-** Cuando los Municipios requieran afectar los ingresos

que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, **deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente**, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

#### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

**El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

Coordinación Fiscal, y Artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los presupuestos de ingresos autorizados en el Artículo Primero, no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte integrante de los presupuestos correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - El presente decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio mencionado en los Artículos Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

### T R A N S I T O R I O

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

Monterrey, Nuevo León a diciembre de 2019.

**DIPUTADA SECRETARIA.** Es cuanto Diputado presidente

**DIPUTADO PRESIDENTE.** Gracias Diputada Secretaria

Una Vez Leído el Proemio y el Resolutivo del Expediente 13159/LXXV, del primer grupo del Bloque autorizado; si Existe algún Diputado que quiera Hacer algún Comentario le pido el C. Secretario realizar la lista de Oradores

**DIPUTADA SECRETARIA.** No hay quien diputado presidente y una vez estando suficientemente Discutido y al no haber quien quiera hacer uso de la voz

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

Solicito Votar por el Sentido y el Contenido del Expediente **13159/LXXV**.  
favor de manifestarlo en la forma acostumbrada:

13159/LXXV, Solicitud de los Republicanos Ayuntamientos de:  
Anáhuac, Bustamante, General Escobedo, Lampazos de Naranjo,  
San Nicolás de los Garza; Nuevo León; que de Origen No solicitaron  
Financiamiento en su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020

#### QUIENES ESTÉN:

	A FAVOR	EN CONTRA	Abstenciones/ ausencias
DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ	X		
DIP. MARÍA GUADALUPE RODRIGUEZ MARTÍNEZ	X		
DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ	X		
DIP. NABOR TRANQUILINO GUERRERO	X		
DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ	X		
DIP. CELIA ALONSO RODRIGUEZ	X		
DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	X		
DIP. MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS	X		
DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL	X		
DIP. FELIX ROCHA ESQUIVEL	X		
DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO	A.A.		

SE APRUEBA POR : UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

**DIPUTADO PRESIDENTE.** Continuando con el orden del día mismo expediente del Punto No. 5

Revisión y en su caso Aprobación del Proyecto de Dictamen del expediente Legislativo No. 13159/LXXV, en su segundo Bloque; solicitud de los Republicanos Ayuntamientos: **Sabinas Hidalgo, Vallecillo y Villaldama, Nuevo León;** que de un inicio si solicitaron Financiamiento; en su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Le pido al C. Secretaria que EL Dictamen del expediente Legislativo No. 13159/LXXV** de lectura Únicamente al Proemio y al Resolutivo ya fue circulado con 24 horas de anticipación.

**DIPUTADA SECRETARIA.** Con mucho Gusto presidente

**Acta 6.1**  
**Sesión de trabajo de la**  
**Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal**

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal le fue turnado en fecha 03 de noviembre del 2019 para su estudio y dictamen el escrito(s) que contiene(n):

Los Proyectos de Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 bajo el número de expediente Legislativo 13159/LXXV, que presentan los Municipio de: **Sabinas Hidalgo, Vallecillo y Villaldama, Nuevo León**; que de un inicio sí solicitaron Financiamiento;

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud citada y de conformidad a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

RESOLUTIVO:

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO. -- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autoriza en los términos siguientes los Presupuestos de Ingresos para el año de 2020, de los Ayuntamientos de Sabinas Hidalgo; Vallecillo y Villaldama; Nuevo León; tal como se detalla:**

**SABINAS HIDALGO, NUEVO LEON**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS)**

**TOTAL DE INGRESOS AUTORIZADOS PARA EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEON, PARA EL EJERCICIO 2020. \$ 225,194,638.69 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)**

**VALLECILLO, NUEVO LEON**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS)**

**TOTAL DE INGRESOS AUTORIZADOS PARA EL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEON, PARA EL EJERCICIO 2020. \$ 58,400,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

#### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

**VILLALDAMA, NUEVO LEON**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS)**

**TOTAL DE INGRESOS AUTORIZADOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLALDAMA,  
NUEVO LEON, PARA EL EJERCICIO 2020. \$84,000,000.00 (OCHENTA Y  
CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

**ARTICULO SEGUNDO.**- Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recaude cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y su artículo cuarto transitorio publicado en el Diario Oficial de La Federación en fecha 30 de Enero del 2018; así como lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Titulo Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

**ARTICULO TERCERO.**- Cuando los Municipios requieran afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y Artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los presupuestos de ingresos autorizados en el Artículo Primero, no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte integrante de los presupuestos correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - El presente decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio mencionado en los Artículos Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

## TRANSITORIO

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.  
Monterrey, Nuevo León a diciembre de 2019.

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

#### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

**DIPUTADA SECRETARIA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE**

**DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA**

Una Vez Leído el Proemio y el Resolutivo del Expediente 13159/LXXV, si Existe algún Diputado que quiera Hacer algún Comentario le pido el C. Secretaria realizar la lista de Oradores

**DIPUTADA SECRETARIA.** no hay quien diputado presidente,

**DIPUTADO PRESIDENTE.** Si no hay quien

Y una vez estando suficientemente Discutido y al no haber más Solicito Votar por el Sentido y el Contenido del Expediente **13159/LXXV**. En su segundo Grupo del Bloque favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

13159/LXXV, Solicitud de los Republicanos Ayuntamientos de: Sabinas Hidalgo, Vallecillo y Villaldama, Nuevo León; que de un INICIO SI solicitaron Financiamiento; QUE NO SE AUTORIZARON POR FALTA DE DATOS DEL ART. 24 DE LA LEY DE DICIPLINA FINANCIERA en su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020

QUIENES ESTÉN:

	A FAVOR	EN CONTRA	Abstenciones/ ausencias
DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ	x		
DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ	x		
MARTINEZ			
DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ	x		
DIP. NABOR TRANQUILINO GUERRERO	x		
DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ	x		
DIP. CELIA ALONSO RODRIGUEZ	x		
DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	x		
DIP. MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS	x		
DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI	x		
VILLARREAL			
DIP. FELIX ROCHA ESQUIVEL	x		
DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO	A.A.		

SE APRUEBA POR : UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

**DIPUTADO PRESIDENTE.** Siguiendo con Punto No. 6. del Orden del Día, el Diputado Presidente preguntó si alguno de los presentes tiene algún tema que tratar en Asuntos Generales, para que lo manifieste en la forma acostumbrada.

**DIPUTADA SECRETARIA** no hay quien diputado presidente,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

## Acta 6.1

### Sesión de trabajo de la

### Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

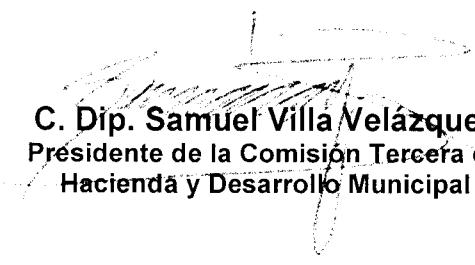
El Día, 12 de diciembre de 2019 al término de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal  
**EN EL VESTIBULO DEL RECINTO OFICIAL, ubicado en el piso 1, del palacio legislativo.**

**DIPUTADO PRESIDENTE.** Si no hay quien.

**DIPUTADO PRESIDENTE.** Al no haber ningún diputado que desee tratar algún asunto en lo General.

Pasamos al Punto No. 7 Clausura de la reunión.

No habiendo quien deseara hacer uso de la palabra, el Diputado Presidente Samuel Villa Velázquez da por concluida la Reunión de Trabajo de la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal, siendo las 12:35 horas del día 12 de diciembre del 2019. Damos por concluida no sin antes felicitar a la maestra Lupita por su día, Muchas Gracias.

  
**C. Dip. Samuel Villa Velázquez**  
Presidente de la Comisión Tercera de  
Hacienda y Desarrollo Municipal

  
**C. Dip. María Guadalupe Rodríguez Martínez**  
Secretaria de la Comisión Tercera de  
Hacienda y Desarrollo Municipal